



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 050 -2023-CM/MDL

Laredo, 15 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

VISTO:

En sesión Ordinaria el Concejo Municipal de fecha 14 de noviembre del año 2023, Informe N° 769-2023-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA TECNICA. - Ref.: Informe N° 468-2023-UP/MDL-JARC., y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley del Servicio Civil y su Reglamento prescriben que las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. En el caso de los gobiernos locales, la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de concejo municipal, siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.

Que, el secretario técnico es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la Oficina de Recursos Humanos (ORH), sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Para tal efecto, debe presentar semanalmente al Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces un reporte sobre el estado de denuncias recibidas y/o procedimientos administrativos disciplinarios iniciados, pudiendo la entidad establecer plazos menores para la emisión de dicho reporte.

En síntesis, el secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la evidencia probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública; no tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes. Asimismo, tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo;

La Versión Actualizada de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley Del Servicio Civil" en su numeral 1 de la disposición 8 ha definido a la Secretaria Técnica como aquella que: (...) apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un secretario técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El secretario técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal designar, a propuesta del Alcalde, al Secretario Técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario; y, que es atribución del Alcalde proponer al Concejo Municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario, respectivamente.

Que, con informe N° 252-2023-UP/MDL-JARC e informe N° 468-2023-UP/MDL-JARC, el jefe de la Unidad de Personal remite documentación referente a la terna propuesta para designación de secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario: Abog. Dan Alexander Acevedo Graus y abog. Alike Maribel Miranda Pereyra.

RUC: 2017818686

JR. REFORMA N° 30

044-72327

mesadepartes@munilaredo.gob.p

www.munilaredo.gob.p



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990



Por lo expuesto y, en mérito al informe N° 252-2023-UP/MDL-JARC e informe N° 468-2023-UP/MDL-JARC emitidos por la Unidad de Personal, es facultad del señor el Alcalde proponer ante el Concejo Municipal la terna de los candidatos propuestos (Abog. Alike Maribel Miranda Pereyra y abog. Dan Alexander Acevedo Graus) para la designación del secretario técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario - SERVIR que se realiza mediante acuerdo de concejo municipal siendo la designación por dos años renovables una sola vez y por el mismo plazo.



Que, de conformidad, al inciso 26) del artículo 09º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** del Pleno del Concejo Municipal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de fecha como **SECRETARIA TÉCNICA** de la Municipalidad Distrital de Laredo a la Abog. ALIKA MARIBEL MIRANDA PEREYRA (Titular) y Abog. DAN ALEXANDER ACEVEDO GRAUS (Suplente), para el cumplimiento de sus funciones al amparo de artículo 92 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, siendo su designación por DOS (02) años renovables una sola vez y por el mismo plazo.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Personal y las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, Gerencias, Subgerencias y Regidores para las acciones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Informática su publicación en el portal institucional www.munilaredo.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRI... DE LAREDO
ALCALDÍA
SERGIO VILCHEZ NEIRA
ALCALDE